



El viceministro del [Ministerio de Comercio Interior](#), Harold Pérez Teira informó en conferencia de prensa que **a partir del lunes 26 de julio comenzará la venta paulatina de la canasta familiar normada del mes de agosto** “El ciento por ciento de los productos no estarán ese día en la red minorista del país, pero se trabaja para que el arroz sea uno de los que si se puedan comercializar en esa fecha”, agregó.

“En el producto arroz se incrementará el per cápita a 10 libras por persona, o sea además de las siete libras que se consideran la canasta familiar normada, se estarán comercializando tres libras por consumidor de forma regulada controlada”, destacó el viceministro.

Asimismo enfatizó **“no quiere decir que vayan a estar el día 26, las 10 libras en el cien por ciento de las bodegas. Se** trabaja de conjunto con el Ministerio de Transporte y con las autoridades de las provincias para que al menos estén las primeras siete libras que clasifican como canasta familiar normada”

En el caso de los productos de aseo para el mes de agosto **se entregará una pastilla de jabón de lavar por consumidor**, producto que antes se

distribuía por composición de los núcleos. El jabón tocador que se estaba comercializando a dos unidades por consumidor, se incrementa una unidad, es **decir tres jabones por persona**. El resto de los productos de aseo-la crema dental y el detergente líquido- se continúan vendiendo como está previsto.

El viceministro aseguró que los productos del mes de julio están garantizados, tantos los que se comercializan en el mes, como los otros de distribución diaria como la leche y el pan. En el mes en curso-destacó- tiene una particularidad **el pollo, su distribución estará concentrada en los últimos días del mes y en algunos territorios los primeros tres días del mes de agosto en algunas provincias**.

Se han entregado más de 5 mil núcleos excepcionales

En la conferencia de prensa también se habló sobre la resolución 96 emitida por la [Gaceta Oficial](#) el 15 de julio del 2021 y puesta en vigor el día 19 que **autoriza de forma excepcional constituir un núcleo para aquellos consumidores que se encuentran en las siguientes situaciones:**

1. No mantienen dirección actualizada en la provincia donde residen, y reciben la canasta familiar normada por el lugar de origen;
2. No cuentan con el Certificado de habitable de la vivienda donde residen; y
3. nunca antes han sido censados o repatriados.

La jefa del departamento de Registro de Consumidores del MINCIN, María de los Ángeles Echavarría Escalante aclaró que la constitución de estos núcleos está vigente hasta el 31 de diciembre del presente año. “A cuatro días de implementada la resolución se han atendido en el país 12 403 consumidores, y se han entregado 5 152 núcleos, quedan en proceso 5 236”, puntualizó.

Ventas de garaje y a plazos, estrategia para modernizar el comercio

Miriam Pérez, viceministra del MINCIN explicó aspectos de las Resoluciones 97 y 98 recién divulgados en la Gaceta Oficial **sobre las ventas de garaje y ventas a plazos. Ambas están comprendidas dentro de**

la estrategia económica y social del comercio, como parte de la modernización del sector.

En el caso de las ventas de garaje -precisó - es una práctica internacional, novedosa en Cuba, aunque en algunos lugares del país ya se desarrollaba. “Esta es una comercialización eventual que no lleva la inscripción en el registro comercial, **solo debe gestionarse la autorización al municipio, quien está autorizado a cobrar una comisión o no, pero no debe exceder los 50 pesos**”, dijo la viceministra.

Asimismo aclaró que pueden comercializarse artículos personales de uso o nuevos, pero no está autorizada la venta en lotes **“esto quiere decir que no se puede vender un grupo de productos nuevos del mismo tipo; y tampoco alimentos”**, precisó.

La venta a plazos -aclaró- se efectuará en los establecimientos del sistema de comercio minorista de subordinación local. “Esto no incluye las cadenas de tiendas”, aclaró Miriam Pérez.

“No tenemos hoy suficientes recursos para la venta, pero el sistema del comercio tiene indicaciones de establecer las relaciones con el sector no estatal. De ahí pueden salir algunos artículos, como los muebles. La contratación con los productores debe asegurarse.”

Por ejemplo, en Villa Clara hay un número de bicicletas destinadas a estudiantes que se realizarán pro ventas a plazos. “Lo que se impone es el aseguramiento de un grupo de recursos, de acuerdo con las gestiones que logren hacer los territorios para ofertar a la población, en un inicio muebles y después se pueden ir ampliando a otros productos”, puntualizó.

La viceministra del MINCIN agregó que **las resoluciones ya están puestas en vigor** “el sistema de comercio debe realizar una labor de divulgación para darle a conocer a las personas cuales son los establecimientos seleccionados en los territorios para este tipo de venta a plazos”.

Cubadebate.